



**COLEGIO SEMINARIO  
PADRE ALBERTO HURTADO**  
"FORMANDO LIDERES CRISTIANOS DESDE 1898"

# PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

**PROTOSCOLO**

**13**

**RETENCIÓN EN EL SISTEMA  
ESCOLAR DE ESTUDIANTES  
EMBARAZADAS, MADRES  
Y PADRES ADOLESCENTES.**

**2023 - 2024**



**E** *l sistema educativo chileno contempla un marco legal sustentado en la protección de los derechos, deberes y libertades fundamentales, orientado al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, es como nacen los protocolos de actuación, los cuales se consideran como herramientas e instrumentos que regulan los procedimientos ante alguna situación de riesgo y/o vulneración de los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. En estos se indican acciones a realizar acorde a las características de la circunstancia de riesgo y/o vulneración, se definen los responsables de la activación del protocolo y se proporcionan pautas y criterios objetivos ante situaciones que puedan exponer y/o dañar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa (SUPEREDUC, 2020).*



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

Este protocolo se activa cuando un alumno o alumna, se encuentre en situación de maternidad o paternidad. Esto se fundamenta en el deber que tienen los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes, velando por el respeto, valoración de la vida y los derechos de todas las personas.

### **Pasos del protocolo de actuación**

<b>PASOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>Paso 1: Recepción de la situación de maternidad y/o paternidad.</b>	Miembro de la comunidad Educativa. Encargado/a de Convivencia Escolar.	Dentro del 1 día hábil después de la recepción de la situación.	1. Recepción de la situación de maternidad y/o paternidad. 2. Acogida y contención al estudiante en situación de maternidad y/o paternidad. 3. Se activa el protocolo de actuación, en caso que corresponda.
<b>Paso 2: Comunicación con apoderados/as y resguardo de derechos de los estudiantes.</b>	Encargado/a de Convivencia Escolar.	Dentro 5 días hábiles el/la Encargado/a de Convivencia recibe la derivación.	1. Entrevistar a los padres y/o apoderados de la estudiante embarazada y/o del estudiante que será padre para comunicarles sus derechos: 1.1. Informar de los beneficios que cuenta desde el MINEDUC para evitar la deserción escolar. 1.2. Informar que JUNJI otorga



			<p>acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.</p> <p>1.3. Informar que ante cualquier situación relacionada con esta temática, está disponible la Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.</p>
<b>Paso 3:</b> <b>Ingreso de estudiantes a redes de apoyo.</b>	Coordinación de ciclo.	Dentro 5 días hábiles después de la recepción de la situación.	1. Ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones.
<b>Paso 4:</b> <b>Adopción de medidas internas de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y/o padres adolescentes.</b>	Encargado/a de Convivencia Escolar.	Dentro 10 días hábiles después de la recepción de la situación.	<p>1. Medidas académicas: Se trata de acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.</p> <p>2. Medidas administrativas: Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos alumnos.</p>



**Medidas de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y/o padres adolescentes.**

<b>MEDIDAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>Medidas académicas que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo.</b>	Coordinador/a técnico/a.	<b>Evaluaciones</b> - Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que les permitan su continuidad de estudios.
	Orientadora.	<b>Acompañamiento</b> - A nivel grupal por parte de la orientadora a los cursos de él, la o los estudiantes en situación de maternidad y/o paternidad. - A nivel individual por parte de la orientadora a la o los estudiantes que se encuentren en situación de maternidad y/o paternidad.
<b>Medidas administrativas orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.</b>	Coordinador/a de Ciclo	<b>Asistencia</b> - No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. - En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el rector/ra del establecimiento tiene la facultad de



		<p>resolver su promoción.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo (pre y postnatal), maternidad y paternidad.</li></ul>
	Coordinador/a de Ciclo.	<p><b>Cuidado personal y comodidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.</li><li>- La estudiante en situación de embarazo, podrá asistir al baño, las veces que requiera.</li><li>- Durante los recreos la estudiante podrá utilizar las dependencias de biblioteca o espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.</li></ul>
	Coordinador/a de ciclo	<p><b>Establecimiento del horario de amamantamiento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Informar del derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.</li><li>- Comunicar el horario formalmente a Coordinación de ciclo y estamentos correspondientes durante la primera</li></ul>



		<p>semana de ingreso de la alumna.</p> <p>- Se facilitarán las labores de amamantamiento, donde se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.</p>
	Coordinador/a de Ciclo.	<p><b>Controles de salud del menor.</b></p> <p>- Se brindarán las facilidades pertinentes cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.</p>